



CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES

24 de abril de 2009

BOLETIN N° 1.735

CARTA DE PORTE: CODIGO DE TRAZABILIDAD

Se prorroga su entrada en vigencia hasta el 4 de mayo

Ponemos en su conocimiento que se prorrogó la obligación de obtener y consignar el Código de Trazabilidad de Granos en la Carta de Porte. Su implementación regirá a partir del 4 de mayo.

Recuerde que el Código de Trazabilidad permite monitorear la carga durante todo el recorrido y realizar los controles correspondientes, y activa la Carta de Porte. El mismo se solicitará mediante la página web de la AFIP, www.afip.gov.ar, vía telefónica o por mensaje de texto, y su implementación regirá a partir del 4 de mayo